Tunja, 18 de marzo de 2026

Doctor:
JORGE MARIO IBAÑEZ
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

Asunto: Respuesta a Observaciones dentro del proceso No. LP-GB-006-2026

Ref. MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL TUNJA, INCLUYENDO FRESADO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE SOBRECARPETA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA NORTE Y EL EMPALME CON LA VÍA NACIONAL 6209 TUNJA - BARBOSA.

Respetado Doctor Ibáñez

En atención a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se remite respuesta para dar continuidad con el proceso:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONVIALQUI SAS

Me permito presentar las siguientes observaciones al proceso:

1. Teniendo en cuenta las condiciones del avanzado deterioro del tramo a reparar, una intervencion de tipo mantenimiento con fresado y parcheo no aplica ni es lo recomendable tecnicamente. Toda vez que la fatiga de la estructura es total. Se solicita de manera respetuosa se cambie a una Rehabilitacion completa.

2. En el caso que la entidad insista en solo una intervencion de tipo mantenimiento, se solicita modificar el periodo de la poliza de estabilidad de obra a maximo 2 años. Teniendo en cuenta que no se contempla una intervencion total de la estructura del pavimento.

3. Se solicita de manera respetuosa aclarar los valores de los items de Base clase C, siendo esta por un valor inferior al afirmado, lo cual no tiene sentido. Igualmente el precio de la mezcla asfaltica MD25 y la actividad de fresado en 10cm, no es acorde a la realidad del mercado.

4. Asi mismo se solicita la publicacion de los APU con los cuales formularon el proyecto, toda vez que los precios no estan acorde a las condiciones del mercado.

RESPUESTAS

1. La entidad da continuidad a la solución técnica correspondiente al proyecto **"Mantenimiento del Paso Nacional Tunja, incluyendo fresado, rehabilitación y colocación de sobre carpeta en el tramo comprendido entre la Glorieta Norte y el empalme con la vía nacional 6209 Tunja–**

Barbosa", en concordancia con las conclusiones y recomendaciones consignadas en el informe de inspección del pavimento del referido tramo.

De acuerdo con dicho informe, se establece que la implementación de una solución integral basada en el fresado de la estructura existente y la posterior colocación de una carpeta asfáltica con el mismo espesor existente, constituye la alternativa más eficiente desde el punto de vista técnico y económico a largo plazo. Esta intervención garantiza condiciones adecuadas de uniformidad superficial, así como niveles óptimos de calidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura vial.

2. La solicitud de modificación del período de la póliza de estabilidad de la obra, proponiendo una vigencia máxima de dos (2) años, no resulta procedente. Lo anterior, en razón a que el proyecto en mención se deriva del Convenio Interadministrativo No. 1760-2025, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS (NIT 800.215.807-2), el Departamento de Boyacá (NIT 891.800.498-1) y el Municipio de Tunja.

En dicho convenio se establece, en la Cláusula Décimo Primera – Garantías, que la estabilidad y calidad de las obras deberá ampararse por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo. En consecuencia, no es viable efectuar la modificación solicitada.

3. Se precisa que el ítem contemplado en el proyecto no corresponde a "Base Clase C". El ítem presupuestado corresponde al Ítem de Pago 330.4 de la Especificación General INVIAS 330-22, referente a "Base Granular Clase A para bacheo".

Adicionalmente, se aclara que los precios asociados a la mezcla asfáltica tipo MDC-25, la actividad de fresado en un espesor de 10 cm y los demás ítems incluidos en el presupuesto, fueron definidos con base en el listado de precios oficiales del INVIAS vigentes al momento de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 1760-2025, celebrado entre el INVIAS, el Departamento de Boyacá y el Municipio de Tunja.

4. Se anexan los APUS con los cuales se formularon el proyecto.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RAFAEL ORDUZ

SOLICITO SE ELIMINE LA CONDICION RESTRICTIVA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DONDE SE EXIGE QUE

El proponente deberá contar para el presente proceso con una nota de crédito que

garantice la disponibilidad de recursos por un valor de TREINTA Y CINCO MIL

MILLONES DE PESOS ($35.000.000.000,00) M/CTE.

RESPUESTA

Se acepta la observación y se aclara que obedece a un error involuntario, pero el requisito no forma parte del presente proceso.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO

1. El día cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la plataforma SECOP II, los documentos precontractuales de la convocatoria No. LP-GB-006-2026, que tiene por objeto contractual el citado en la referencia del presente derecho de petición.

2. Revisados los documentos cargados en la plataforma de compras públicas, en especial lo relacionado con la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de las obras, surgen interrogantes que solicitamos respetuosamente sean modificados, con el fin de

viabilizar el acompañamiento por parte del sector asegurador.

3. La Entidad dispone en la página setenta y uno (71) del documento "proyecto pliego de condiciones", respecto a la suficiencia de dicho amparo lo siguiente:

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	El valor de la Estabilidad y calidad de las obras será del 30% del valor del contrato

En el Decreto Único 1082 de 2015 se prevé la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, de la siguiente forma:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y* ***calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra****. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor,* ***la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.****" (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Tal como se puede colegir de la lectura de los apartados subrayados de manera precedente, en estricto sentido la regla general de vigencia para este amparo es el de contar con una suficiencia mínima de **cinco (5) años contados estos después de que el contratante recibe la obra a satisfacción**; sin embargo, **como excepción a dicho criterio surge en la parte final del artículo, la posibilidad de reducir este término en caso de que medie un concepto técnico.**

II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, sugerimos amablemente a la entidad:

1. Reducir la vigencia del amparo de estabilidad de la obra de cinco (5) años a un (1) año, de conformidad al alcance de las actividades.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios respecto de lo arriba descrito, recibiremos notificaciones del presente derecho de petición, en autopista norte # 103-60- Piso 5 de la ciudad de Bogotá y/o en los correos electrónicos negocioscumplimiento@segurosdelestado.com

RESPUESTA

En el marco del convenio 1760 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL TUNJA, INCLUYENDO FRESADO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE SOBRECARPETA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA NORTE Y EL EMPALME CON LA VÍA NACIONAL 6209 TUNJA - BARBOSA (PR 64). Celebrado entre las partes: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y MUNICIPIO DE TUNJA,** se debe cumplir con una serie de obligaciones y cláusulas que permitan la garantía y giro de recursos provenientes del Instituto Nacional de Vías, es así, que se exige una garantía de estabilidad de obra de cinco años, razón por la cual no se pueden realizar modificaciones al pliego de condiciones el cual se deriva del convenio en mención.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTIAS: En virtud de la facultad otorgada en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las partes del presente convenio interadministrativo han considerado no establecer garantías contractuales entre ellas, toda vez que su naturaleza es interadministrativa y no conlleva transferencia de riesgos entre las entidades públicas firmantes.

PARAGRAFO: No obstante, el Departamento de Boyacá, en su calidad de ejecutora del proyecto, deberá exigir al contratista que seleccione para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, la constitución de las siguientes garantías y seguros, las cuales deberán ser aprobadas por la Gobernación:

Garantía de Cumplimiento General del Contrato: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del mismo.

Garantía para el Manejo del Anticipo: En caso de otorgarse, se exigirá por el ciento por ciento (100%) del monto anticipado en dinero o especie, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más tres (3) años.
Estabilidad y Calidad de las Obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo definitivo.

Calidad de Estudios y Diseños (cuando aplique): Por el treinta por ciento (30%) del valor del ítem correspondiente, con vigencia de cinco (5) años contados desde el acta de aprobación definitiva.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad con la normativa vigente y con cobertura adecuada a los riesgos inherentes al objeto contractual.

En todas las garantías y seguros se deberá dejar constancia expresa de que los beneficiarios y asegurados serán: el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Tunja, garantizando así la protección de los intereses de las partes que aportan recursos del proyecto.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR B&V INGENIERIA

Con la presente solicitamos amablemente se aclare el porque del requisito de una nota credito, expuesta en el estudio previo. ya qu eno se encuentra razonable este requisito par a el presente proceso, proceso que tiene un valor de $8.000.000.000,00.

Quedamos atentos a su cordial respuesta.

Muchas gracias.

- El proponente deberá contar para el presente proceso con una nota de crédito que garantice la disponibilidad de recursos por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000.000.000,00) M/CTE.**

RESPUESTA

Se acepta la observación y se aclara que obedece a un error involuntario, pero el requisito no forma parte del presente proceso.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC

Se solicita de la forma más amablemente y atenta a la entidad aclarar las siguientes observaciones,

1. Se solicita cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, es decir, que el oferente solo tenga que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.
2. Se solicita redondear las cantidades del presupuesto oficial a máximo dos decimales.
3. Se solicita aclarar a la entidad si la aproximación en las operaciones aritméticas en pesos ¿aplica para los valores unitarios y/o subtotales y/o gran total?

RESPUESTA

Se aclara que la carga de la estructuración de la oferta económica corresponde al oferente interesado en participar en el presente proceso, tal y como se indica en el pliego base: ***El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.***
Se aclara que el formulario 1 – se encuentra redondeado como se indica en el pliego, Ahora bien, la estructuración por parte del oferente y la revisión por parte de la entidad se hará de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin, descritos en el pliego de condiciones en lo que respecta a numeral ***4.1 OFERTA ECONOMICA.***

4. Se solicita a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos e ítems representativos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya fuente son los precios de referencia y proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor o equilibrio económico del futuro adjudicatario dado que las condiciones de mercado son diferentes y variables desde el año 2019, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean inexactas subvaloren la disponibilidad, precios de material y servicios por unidad de medida varían. Esto afectara la liquidez del contratista y flujo de caja negativamente, exponiéndolo a perdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento y nuevas formas de pago que generarían atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la interventoría y la entidad.
5. Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.
6. Se solicita publicar el detalle del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU y así realizar las respectivas observaciones al mismo.

7. Se solicita aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad para el A.I.U.
8. Se solicita aclarar si en el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?
9. Se solicita publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) del presupuesto en excel.
10. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es el tope mínimo de los valores

RESPUESTA

SE ACLARA: que los precios establecidos en el presente proceso corresponden a precios INVIAS, los cuales se encuentran vigentes.

Ítems no modificables dentro de la presentación de la oferta PMT, PMA y caracterización vial.

Se aclara que el detalle del AIU se encuentra publicado en el numeral 4. De los documentos del proceso.

Tal como lo indica el pliego de condiciones en el numeral 4.1.1. AIU, el oferente será libre de configurar el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Se aclara, que la entidad no establece una regla para la demostración de los imprevistos del contrato, de ser necesario se revisará de acuerdo a la normativa vigente para tal caso y luego de un análisis económico con respecto a las consideraciones presentadas por el contratista que llevaron al incremento particular de los imprevistos, con aprobación de interventoría y supervisión.

Con respecto a los valores de los precios unitarios, igualmente se aclara que la estructuración corresponde al contratista bajo a los lineamientos establecidos en el pliego base:

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la

capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

11. Si uno de los valores unitarios establecido por la entidad está por debajo de las condiciones de mercado y representa una perdida para el contratista y ponga en peligro la ejecución del contrato al ser un ítem representativo, *la entidad debe reconocer en la ejecución el valor real del ítem de acuerdo a los precios de mercado, dado que quien definió el tope para el valor del ítem y estudio de mercado fue la entidad, adicionalmente dentro de los documentos del proceso no permiten superar el valor unitario de los ítems según presupuesto oficial, so pena rechazo de la oferta.*
12. Se solicita a aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el trámite de permisos, licencias, otros trámites y liquidación?
13. Se solicita aclarar la fecha de terminación de contrato, dado que en los pliegos de condiciones se puede presentar una fecha de terminación y un plazo en meses que no se ajusta y al momento de la adjudicación se puede someter al contratista a un plazo menor en caso que la fecha máxima de terminación sea inferior al plazo partiendo de la firma del acta de inicio.
14. Se solicita aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.
15. Se solicita publicar los estudios, diseños y memorias de cálculo.
16. Se solicita aclarar si en el caso de ser necesario el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar los ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación los mismos?
17. Se solicita aclarar, si la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿La entidad asumirá este costo?
18. Se solicita a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project *con el cual se estimó el plazo de ejecución*, ya que, se encuentra que *el plazo establecido por la entidad es **insuficiente** para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.*
19. Se solicita aumentar el plazo de ejecución del contrato, dado que el alcance y la ubicación donde se van a realizar las obras impiden asegurar el normal desarrollo del proyecto dentro del tiempo establecido por la entidad, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, ya que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

RESPUESTA

Se aclara que los precios establecidos son los que se encuentran vigentes por INVIAS, de ser necesario, un posible reajuste será analizado de acuerdo a los ítems representativos del contrato, riesgo que será tenido en cuenta una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, y que se fijará luego de un análisis económico con respecto a los precios del mercado los cuales presenten un incremento particular y los establecidos por la entidad, con aprobación de contratista de obra e

interventoría y supervisión. Lo cual permita un ajuste que garantice el cumplimiento del alcance del contrato y así, adelantar el trámite para consecución de los recursos.
El plazo se encuentra establecidos dentro de los documentos del proceso, el cual corresponde a 4 meses y contempla todas las etapas previstas para su ejecución y liquidación. Adicionalmente, el presente proceso no requiere permisos ni licencias y las condiciones adicionales establecidas se encuentran descritas dentro del anexo técnico.
Con respecto a estudios y diseños, es importante aclarar el presente proceso correponde a obras de mantenimiento, por lo cual, la determinación del presupuesto oficial y alcance del proyecto, obedece a labores de inspección visual del corredor de acuerdo al manual y normativa vigente establecida por el instituto Nacional de Vias INVIAS, de ser necesario o requerirse algun estudio y diseño, se determinara el valor correspondiente y la adición de recursos necesaria para tal fin, costo asumido por la entidad.

Se publica el cronograma del proyecto. El plazo establecido, fue estructurado de acuerdo a la naturaleza, actividades a ejecutar y alcance del proyecto, lo cual se evidencia en el cronograma, de acuerdo a esto, no se realizara moficiación al mismo, de existir circunstancias de fuerza mayor que requieran de una prorroga, esta sera establecida siempre y cuando las consideraciones sean ajenas al contratista.

20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, *¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra?* Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.
21. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.
22. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.
23. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, *¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura?* (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.
24. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas, otros que deben ser asumidos por el contratista de obra? De acuerdo con el certificado de impuestos municipales que debió solicitarse durante la fase de maduración, los cuales son documentos del presente proceso.
25. Se solicita a la entidad publicar los porcentajes de cada impuesto que aplica para este contrato.

Se aclara, que los lineamientos establecidos en cuanto a las obligaciones por parte de la interventoria, se encuentran establecidas en el Manuel de interventoria y supervisión de la Gobernación de Boyacá.

Que es obligación o función del contratista Suscribir oportunamente las actas generadas en desarrollo del contrato de obra con los soportes requeridos. Una vez radicada el acta parcial a la entidad, la cual previamente se encuentre avalada por el supervisor y aprobada por la secretaria de contratación, el pago se efectuará comúnmente de 5 a 10 días calendario. Cabe acostar que estos términos pueden variar, situación directamente relacionada a la conformación de un paquete completo, ordenado y sin errores, así como el volumen de cuentas radicadas en la secretaria de Hacienda y que el CONTRATISTA debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. La periodicidad de las actas de obra será sujetas a los avances significativos concertados por contratista de obra e interventoría y a su vez aprobados por la interventoría.

Las siguientes retenciones y/o descuentos a **contratos de obra, interventoría y suministros,** respectivamente, por parte de la entidad:

Concepto	Tarifa
Retención en la Fuente (suministro)	2.5%
Retención en la Fuente (obra)	2%
Retención en la Fuente (interventoría)	6%
Retención del IVA Facturado (si aplica)	15%
Contribución Obra Publica	5%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Rete Ica (cuando aplique)	10*1000

26. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?
27. Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

28. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue solidaria por el 100% de los integrantes del consorcio.
29. Se solicita a la entidad, suministrar un **glosario técnico** sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la finalidad de ***no inducir a los oferentes al error por términos sujetos a interpretación y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favorecimiento de oferentes por parte del comité evaluador.***
30. Se solicita a la entidad aclarar si sobre cada corte de obra se practica un porcentaje de retegarantía pagadero al finalizar el proyecto previa liquidación del contrato de obra.

Se aclara que los pagos se cancelaran dentro de los pagos de actas parciales. Por otra parte, las condiciones establecidas, para acreditación y validez de experiencia se encuentran contenidas dentro de los documentos de pliego tipo, así como el glosario Técnico y serán los lineamientos a seguir por parte de la entidad.

La entidad, no maneja porcentajes de rete garantía.

31. Se solicita a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance especifico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

RESPUESTA

Se aclara que la forma de pago establecida en el presente proceso corresponde a una de las opciones descritas en la minuta establecida en los pliegos tipo.

Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riegos:

1. Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APUs del presupuesto oficial y ofertado, esta diferencia que genera un sobrecosto el cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.
2. El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobrecostos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobrecostos y otros que se puedan presentar.
3. Cierre o traslado de fuentes de materias primas fundamentales para la ejecución de la obra, este sobrecosto si lo hubiera debe ser asumido entre la entidad y contratista dado que no se puede garantizar entre las partes la permanencia de estos proveedores a lo largo del plazo contractual y la vigencia de los permisos y licencias de estos para proveer al proyecto en ejecución sin restricciones.
4. Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo que se propone que este sobrecosto en la adquisición estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción.
5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y perdida de bienes del contratista, debe ser asumida por la entidad, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista.
6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.
7. Seguridad y sobrecostos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad.
8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobrecostos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, tramite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.

9. Condiciones Previsibles y no previsibles: Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, porque, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de restricciones de presupuesto.
10. Sobrecostos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobrecostos deben ser asumidos en partes iguales por la entidad y el contratista, dado que la identificación de riegos en el proceso licitatoria en la matriz de riesgos se realiza por parte de la entidad y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por la entidad, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.

RESPUESTA

Se aclara que cada una de las consideraciones descritas por su parte, se encuentran contempladas dentro de la matriz de riesgos la cual se encuentra publicada dentro de los documentos del proceso, la cual fue estructurada para el presente proyecto, cuenta con 16 posibles riesgos en diferentes tipos: operacionales, económicos, financieros, ambientales, etc. Estudiados con el fin de identificar, tipificar, estimar y asignar las posibles eventualidades que puedan afectar el equilibrio económico y la ejecución de las obras. Es importante dar claridad, que el presente proceso corresponde a un mantenimiento de obra, de fácil acceso, con cercanía a la ciudad y a las fuentes de materiales previstas.

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Secretario de Infraestructura Pública
Gobernación de Boyacá

Revisó. leonardo Álvarez Secretario de Infraestructura Publica
Elaboró. Ing. Pilar Torres C – Profesional Externa SIP